

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, MYRNA GUZMÁN MARTÍNEZ, Secretaria Auxiliar Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 38, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1 y 6 de diciembre de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Saúl González Gerena
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. María N. Álvarez Márquez
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Víctor Velázquez Casillas
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Pedro Cruz Cruz
13. Hon. Sonia Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno

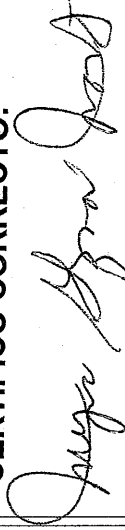
AUSENTES:

1. Hon. Juana C. González Irizarry
2. Hon. Efraín Díaz Robledo
3. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



MYRNA GUZMÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA AUX. INT.
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32 (Sustitutivo)
Resolución Núm. 38

Serie 2004-05

Presentado por la Comisión de Hacienda, compuesta por: Hon. Daniel Santiago Rojas, Hon. Wilfredo Rosa Santory, Hon. Carmen López Dipini, Hon. Saúl González Gerena, Hon. Pedro J. Cruz Cruz y Hon. Sonia L. Vázquez García

PARA AUTORIZAR EL PAGO POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A GENERARSE CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO A LLEVARSE A CABO POR LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN EN EL TRAMO DE LA CARRETERA ESTATAL PR-3 COMENZANDO EN SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA ESTATAL PR-60 EXTENDIÉNDOSE HASTA EL BALNEARIO PUNTA SANTIAGO DE ESTA MUNICIPALIDAD

Por Cuanto: Como norma general, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante D.T.O.P., provee la instalación para alumbrado en vías públicas estatales cuando el municipio en particular se ha hecho cargo del pago a la Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante A.E.E., por el consumo de energía que dicho alumbrado genere en su demarcación geográfica.

Por Cuanto: La Autoridad de Carreteras y Transportación, corporación pública adscrita al D.T.O.P., ha informado por escrito al Alcalde la necesidad de que el Municipio Autónomo de Humacao se compromete, por medio de una pieza legislativa, a pagar el costo del consumo de energía eléctrica a fin de incluir la instalación de un sistema de alumbrado, como parte de su proyecto en construcción denominado "Mejoras PR-3, Humacao PR; AC300089", en adelante Proyecto Mejoras PR-3, Humacao.

Por Cuanto: El mencionado proyecto se desarrollará en dos etapas. La Etapa I discurre comenzando en la intersección de la Carretera Estatal PR-3 con la Carretera Estatal PR-60 y se extiende hasta el Caño Frontera. El costo total de esta etapa, al presente en construcción, es de \$3,577,144.49. En cuanto al sistema de alumbrado, el costo por su instalación es de

\$325,694.20, estimándose su fecha de terminación para septiembre de 2005. El costo estimado por el consumo de energía eléctrica es de \$1,550.00 mensuales, en lo que respecta al tramo de la Etapa I.

Por Cuanto: La Etapa II del Proyecto se extiende desde el Caño Frontera hasta el Balneario Punta Santiago. Su costo se estima en \$6,000,000.00. Se espera comenzar la construcción para mayo de 2005 y terminar la misma para junio de 2006. El costo por la instalación del sistema de alumbrado asciende a \$450,000.00 y se juzga que esté terminado para abril de 2006. Se estima en \$1,800.00 mensuales el costo por el consumo de energía eléctrica.

Por Cuanto: La instalación de alumbrado en las vías públicas es una medida que ayuda a reducir considerablemente el número de accidentes y las muertes de tránsito, habiendo demostrado ser de gran utilidad para la seguridad en general, ya que se ha probado que en áreas bien alumbradas la incidencia de delitos graves es menor.

Por Cuanto: Esta Legislatura Municipal considera que el adicionar la instalación de un sistema de alumbrado, como parte del Proyecto Mejoras PR-3 Humacao, resultará provechoso no sólo para los residentes del Municipio Autónomo de Humacao, sino que, además, en beneficio de la economía y los comercios del Barrio Punta Santiago, toda vez que se espera un aumento en el flujo vehicular, amén de incrementar la seguridad de los usuarios del mencionado tramo de carretera.

Por Cuanto: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, en adelante Ley 81, autoriza a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a contratar con las agencias del Gobierno Central para realizar mejoras públicas municipales.

Por Cuanto: Es apropiado y pertinente señalar lo que dispone el Artículo 14.001 de la Ley 81 al efecto de que: "En aquellos casos que se haya de efectuar alguna obra pública en el municipio, ya sea de competencia de éste, de una agencia pública o de ambas, se consultará y coordinará su

realización entre las agencias y municipios correspondientes en la forma más conveniente para el interés público”.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto**

Rico:

Sección 1: Se autoriza un desembolso a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica con el propósito cubrir costo por el consumo de energía eléctrica que habrá de generar el sistema de alumbrado a ser instalado por la Autoridad de Carreteras y Transportación como parte de la construcción del Proyecto denominado Mejoras PR-3, Humacao, PR, AC300089.

Sección 2: Dada la situación de que el aludido Proyecto se desarrollará en dos (2) etapas, el desembolso aquí autorizado tendrá vigencia por separado, comenzando en la fecha que para cada etapa esté completado y funcionando a capacidad el sistema de alumbrado.

Sección 3: El pago por el costo de energía eléctrica que genere el alumbrado del tramo que comprende la Etapa I del Proyecto no será mayor de \$1,550.00 mensuales. El pago por igual concepto una vez esté funcionando el alumbrado del tramo que comprende la Etapa II del Proyecto se añadirá la suma de \$1,800.00 para un total de \$3,350.00 a ser desembolsados mensualmente.


Sección 4: El Director de la Oficina de Finanzas Municipales será la persona responsable de crear o identificar la correspondiente partida presupuestaria con cargo a la cual se efectuará el desembolso aquí autorizado, no obstante, se le instruye para que le proponga a la A.E.E. un plan alterno basado en que el pago se haga con cargo a cierto crédito que el Municipio Autónomo de Humacao tiene a su favor con la A.E.E. De ser aceptado por ambas partes del plan de pago alterno éste deberá ser presentado ante la Legislatura Municipal para su consideración.

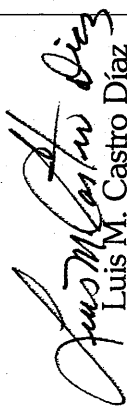
Sección 5: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

Sección 6: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia certificada de esta Resolución a las siguientes personas: Ingeniero Carlos Díaz Rivera,

Director Oficina Regional Este de la A.C.T.; señor Joaquín Valcourt,
Oficina de A.E.E. en Humacao y Director Oficina de Finanzas
Municipales, señor José Antonio Carrasquillo Jiménez.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto
Rico, el 6 de diciembre de 2004.**


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**Presentada esta Resolución a mi consideración el día 9 de
diciembre de 2004 y firmada por mí el día 9 de diciembre de
2004.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32
Ordenanza Núm. 38

Serie 2004-05

Presentada por: Administración

"PARA AUTORIZAR EL PAGO POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A GENERARSE CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO A LLEVARSE A CABO POR LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN EN EL TRAMO DE LA CARRETERA ESTATAL PR-3 COMENZANDO EN SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA ESTATAL PR-60 EXTENDIÉNDOSE HASTA EL BALNEARIO PUNTA SANTIAGO DE ESTA MUNICIPALIDAD."

ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Carta de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

3 de febrero de 2004

Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde de Humacao
Apartado 178

Humacao, Puerto Rico 00792-0178

MEJORAS PR-3, HUMACAO, AC-300089

- 1) ETAPA I, INTERSECCION PR-60 HASTA CAÑO FRONTERA
- 2) ETAPA II, CAÑO FRONTERA A BALNEARIO PUNTA SANTIAGO

Estimado alcalde Trujillo:

El proyecto de referencia será subastado próximamente.

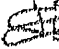
Hemos estimado un costo por consumo de energía eléctrica de alumbrado en \$1,550 mensuales para la etapa I y \$1,800 mensuales para la etapa II.

Es necesario que se nos provea una resolución de la Asamblea Municipal en la cual el municipio se comprometa a pagar el consumo de energía indicado para poder considerar la inclusión de un sistema de iluminación como parte del proyecto de carretera.

Cordialmente,



Ariel Pérez
Director
Area de Diseño


6304/PA/it